



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ**
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035-2020-MPC

Contumazá, 06 de agosto del 2020.

VISTO: El Informe N° 602-2020/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones para incluir dos (02) procedimientos de selección, y:

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 007-2020-MPC, de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones – PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2020.

Posteriormente, mediante las Resoluciones de Alcaldía N° s 060, 089, y 119-2020-MPC y Resolución de Gerencia Municipal N° 033-2020-MPC, se aprobaron la primera, segunda, tercera y cuarta modificación del PAC de la Entidad, para el año fiscal 2020.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias(en lo sucesivo El Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviere, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificatorio.

Así mismo, el numeral 6.4, de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones(en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales con Informe N° 602-2020/MPC/JL solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su versión V, en su versión VI, con la finalidad de incluir, en vía de regularización, dos (02) nuevos procedimientos de selección, los cuales se pasan a mencionar:

N. REF	Ítem Único-Rebición de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
29	Único	Por la Entidad	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (VPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.	75,900.00
30	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	CONSULTORÍA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NUEVE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE YONAN- PROVINCIA DE CONTUMAZÁ- DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	90,000.00

Así mismo, de la documentación adjuntada al Informe N° 602-2020/MPC/JL, se advierte el siguiente documento: i) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000469, por un monto de S/. 75,900.00, de fecha 30 de julio del 2020, contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del inventario vial para la planificación estratégica (VPE) de la Red Vecinal, de la Provincial de Contumazá, y ii) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000463, por un monto de S/. 90,000.00, de fecha 24 de julio del 2020, para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración del expediente técnico definitivo del proyecto de inversión "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento de Nueve Localidades Rurales del Distrito de Yonan- Provincia de Contumazá - Departamento de Cajamarca. Con estas certificaciones de crédito presupuestario emitidas y/o suscritas por la Gerente de Planificación y Presupuesto hacen entender que los procedimientos de selección que solicitan aprobación de la modificación del PAC versión V, en su versión VI, se encuentra asegurado su financiamiento cumpliendo con este requisito que exige el Reglamento y la Directiva.

Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación del PAC de su versión V, en su versión VI, cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene como fin incluir cinco (05) procedimientos de selección, resulta jurídicamente procedente aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2020.

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 344-2018-MEF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2020, en su versión VI, incluyendo los siguientes procedimientos:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
GERENCIA MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

N. REF	Item Único-Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	TPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
29	Único	Por la Entidad	Adjudicación Simplificada	CONSULTORÍA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL INVENTARIO VIAL PARA LA PLANIFICACION ESTRATEGICA (VPE) DE LA RED VECINAL DE LA PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ.	75,900.00
30	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	CONSULTORÍA	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE NUEVE LOCALIDADES RURALES DEL DISTRITO DE YONAN - PROVINCIA DE CONTUMAZÁ - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	90,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado a través de la presente resolución, estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición al precio del costo de la reproducción.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y, que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
16/15
Econ. Herman Herrera Aparcana
GERENTE MUNICIPAL

